

BANDO

DON GREGORIO LEDESMA Y NAVARRO

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital,

HAGO SABER: Que a los efectos de rectificación del Padrón de Beneficencia Municipal para el próximo año de 1929, se hace preciso que por los vecinos de esta Ciudad que se crean con derecho a figurar en el mismo y al disfrute gratuito de asistencia médica y suministro de medicinas, se dirijan instancias a esta Alcaldía en solicitud de inclusión en el Padrón de referencia, debiendo verificarlo antes del último día del próximo mes de Octubre, en los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado 2.º de la Secretaría; bien entendido que, de no hacerlo dentro del referido plazo, no se admitirán más solicitudes, como tampoco durante el año 1929.

Toledo 27 de Septiembre de 1928.

Gregorio Ledesma.

